

# Estatuto del Periodista Profesional

Dardo Gómez

El pasado 23 de noviembre el Congreso de los Diputados admitió a trámite la propuesta de promulgar un estatuto que regule la actividad profesional de los periodistas y de manera consecuente el derecho a la información de los ciudadanos. Así, en el cuarto año del siglo XXI, hemos empezado a debatir en España sobre la conveniencia de una regulación existente en la mayoría de los países europeos, en algún caso, desde antes de la II Guerra Mundial.

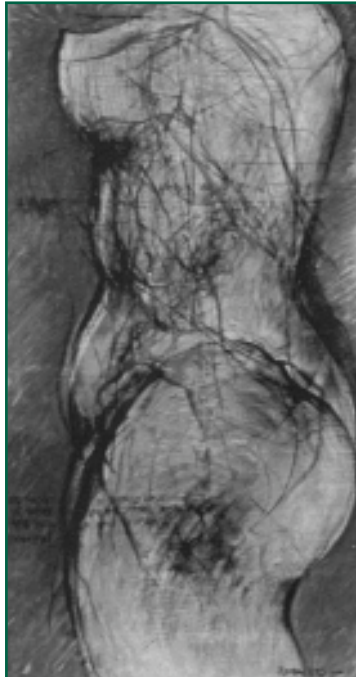
Es emblemática la situación de Italia con su *Ordine dei Giornalisti* y su registro obligado para ejercer la profesión; el país donde los periodistas están mejor organizados y son capaces de enfrentarse a Berlusconi y otros grupos mediáticos y frenar sus intentos de precarizar la profesión o paralizar todos los medios del país en una huelga contra la manipulación informativa.

En otros países como Francia, no existe un documento orgánico pero se reconocen por ley derechos específicos de los periodistas; entre ellos el de invocar la objeción de concien-

## ***Debe desarrollar el pluralismo que garantice la independencia profesional***

cia para rescindir la relación laboral de modo ventajoso para el informador y la necesaria relación laboral de los periodistas junto con su adscripción al régimen general de la Seguridad Social sea cual fuere su tipo de contrato. Entendido que el mero hecho de la solicitud de un trabajo establece una relación laboral.

Si en España nunca se había planteado la necesidad de un estatuto profesional que regulara nuestra pro-



PAMELA MATEO

fesión se ha debido a que tras la "ley Fraga" de triste recuerdo, creímos que lo mejor era "ninguna ley". No supimos ver que sin regulación tanto los periodistas como la información quedaban librados sin ningún freno a las apetencias de los medios. Con la aparición de los sindicatos de periodistas se introdujo la necesidad de un estatuto regulador en el discurso reivindicativo de la profesión. Coincidente en el tiempo la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó por unanimidad, el 1 de julio de 1993, el Código Europeo de Deontología del Periodismo, recomendado a los gobiernos de todos los países miembros. Allí se recoge, entre otros criterios:

- Los editores, propietarios y periodistas no deben considerarse dueños de la información.

- El periodismo se basa en los medios de comunicación, que a su vez se sustentan en una estructura empresarial, en ella hay que distinguir entre editores, propietarios y periodistas.

- El respeto legítimo de la orientación ideológica de los editores o de los propietarios queda limitado por las exigencias inexorables de la veracidad de las noticias y de la rectitud ética de las opiniones, exigidas por el derecho fundamental de los ciudadanos a la información.

- Las empresas de información deben ser consideradas como empresas socioeconómicas que hagan posible la prestación de un derecho fundamental.

- En función de estas exigencias, es necesario reforzar las garantías de libertad de expresión de los periodistas, a quienes corresponde, en última instancia, transmitir la información.

- Es necesaria la elaboración de estatutos de la redacción periodística con la finalidad de ordenar las relaciones profesionales de los periodistas con los propietarios y editores en el interior de los medios de comunicación, con independencia de las obligaciones laborales. Dentro de estos estatutos se prevé la existencia de comités de redacción.

La experiencia de los últimos años hace evidente que la libertad de expresión de los medios y su pluralidad está garantizada, pero que ni una ni otra garantizan a los ciudadanos su derecho fundamental a recibir información veraz y plural. Por lo mismo, una de las funciones de un estatuto profesional es desarrollar en las redacciones el pluralismo interno que garantice la independencia profesional y equilibre el poder editorial de las empresas informativas, ya sean estas públicas o privadas. Es de esperar que en el trámite que se ha abierto en el Congreso, los legisladores también lo vean así.

**Dardo Gómez**, secretario de organización de la Federación de Sindicatos de Periodistas y presidente del Sindicat de Periodistes de Catalunya